



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de diciembre de 2025.

**VISTOS:** el Informe N° 005-2025-DIRESA-HRM/01-0/GD de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N° 100-2025-DIRESA-HRM/16-16.04, de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 279-2025-DIRESA-HRM/17, de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 058-2025-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 0902-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 449-2025-DIRESA-HRM/06 de fecha 21 de mayo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, consagran que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, estableciendo que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad ineludible del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando que toda persona reciba una atención sanitaria adecuada, respetando su dignidad y derechos fundamentales dentro del sistema de salud nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. y se adjunta el anexo N°1 - Ficha N° 48: Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud, fomentando la investigación en salud sobre problemas identificados y que implique realizar acciones en los servicios de salud (Institutos y Hospitales);;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-DIRESA-HRM/01-1/GRD de fecha 24 de abril del 2025, el Comité de Capacitación del Servicio de Emergencia informa sobre la Matriz Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2025, en la cual presenta propuestas de capacitación en respuestas a las necesidades del servicio, y solicita la necesidad de una capacitación por aniversario del Servicio de Emergencia tema que lleva nombre "I Curso de Actualización en Emergencias";

Que, mediante el Informe N° 0902-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal informa respecto al informe N° 058-2025-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR de fecha 20 de mayo del 2025, dando visto bueno sobre la aprobación de la Primera Modificación del PDP;

Estando a lo actuado y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal; y,

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. APROBAR**, con eficacia anticipada al 20 de mayo del 2025, la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

**Artículo 2°. ENCARGAR** a los Miembros del comité de Planificación de la Capacitación, conformado por el Jefe de Personal, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Jefatura de la Oficina de Administración y el Área de Capacitación de la Unidad de Personal.

**Artículo 3°. REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS  
CMP. 034973 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

COPIAS DE  
JCSA/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) O. PERSONAL  
(01) Capacitación de la Unidad de Personal  
(01) U. ESTADISTICA E INF  
(01) ARCHIVO